

toria; a razón de 0'10 puntos por mes. La puntuación por este apartado no excederá de 2'00 puntos.

b) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores y/o distinta a la que se utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1'50 puntos.

Titulación de Ingeniero, 1'50 puntos.

Titulación media o equivalente relacionada con la plaza convocada, 0'50 puntos.

Otras titulaciones no relacionadas con la plaza convocada, 0'25 puntos.

c) Por la realización de cursos de formación - especialización, en las materias propias del ámbito de la ingeniería y/o relacionadas con las funciones a desarrollar en el ámbito de las tareas propias de la plaza convocada, impartidas por una Administración Pública u Organismo Oficial, hasta un máximo de 1'00 puntos.

Los cursos de hasta 15 horas no serán tenidos en cuenta; las acciones formativas de más de 100 horas (master, postgrado, especialización) se puntuarán a razón de 0'20 puntos cada una; el resto de acciones formativas a razón de 0'02 puntos por cada 10 horas o fracción y hasta un máximo de 0'10 puntos cada una.

d) Por otros méritos tales como otra experiencia profesional, prácticas, publicaciones, trabajos específicos, actividad docente, etc., valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1'50 puntos.

e) Por la presentación de un trabajo inédito, técnico explicativo, referido a propuesta técnica y estudio de detalle para la normalización de cambios de sección soterrada de servicios electro-telemáticos en obras de urbanización del término municipal de Alcantarilla, con una extensión máxima de 35 páginas, formato papel DIN A4 y una sola cara. Se valorará hasta un máximo de 4'00 puntos.

Se podrá realizar a los aspirantes una entrevista de carácter curricular, para la aclaración de los méritos alegados, a efectos de su valoración.

En especial, a juicio de oportunidad del Tribunal se realizará una entrevista previa a la valoración de la memoria exigida en el apartado e), en la que los aspirantes realizarán las aclaraciones que se les requieran sobre el contenido de la memoria.

Sexta.- Calificación de los aspirantes y nombramiento

Valorados los méritos y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La presentación de documentos por el aspirante propuesto, así como su nombramiento, se regirá por lo establecido en las bases genéricas.

Séptima.- Incidencias e impugnaciones

Se estará a lo establecido en las Bases Genéricas por las que se regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde.

Alcantarilla

2597 Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Bases específicas de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15/02/2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases Específicas, la regulación de las pruebas selectivas para la provisión, mediante Concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases Específicas y por las Bases Genéricas que regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, el 24/11/2006 y publicadas en el BORM n.º 5 de 08/01/2007

El anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases Específicas íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web municipal www.alcantarilla.es.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos establecidos en las Bases Genéricas, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- b) Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- c) Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base 5, apartado e), de la presente convocatoria.

Tercera.- Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y deberán presentarse según lo establecido en las Bases Genéricas.

Los aspirantes aportarán en el momento de presentar la solicitud, copia cotejada de la titulación requerida, "currículum vitae", justificación de los méritos (mediante original o copia compulsada de los mismos), y en sobre cerrado la memoria indicada en la Base 5. e)

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "BOE".

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20'00 €, que se harán efectivos mediante ingreso en el c.c.c. 2043.0005.08.0101000139, debiendo indicar apelli-

dos y NIF del aspirante. Se unirá a la solicitud el documento acreditativo del ingreso.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocal 1: Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 3: Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrá asistir a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz pero sin voto.

Quinta.- Pruebas selectivas.

Para la provisión de la plaza convocada se utilizará el sistema de concurso. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes, se valorarán según el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en Ayuntamientos con población superior a treinta mil habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulación iguales a la requerida en la presente convocatoria; a razón de 0'10 puntos por mes. La puntuación por este apartado no excederá de 3'00 puntos.

b) Por la realización de acciones formativas o de especialización, en materias relacionadas con el área de conocimientos y las funciones propias de la plaza convocada en una Administración Local, impartidas por Organismos Oficiales a razón de 0'05 puntos por cada 10 horas o fracción y hasta un máximo de 0'20 puntos cada una. La puntuación máxima en este apartado será de 1'50 puntos.

c) Por la realización de master o cursos de postgrado, en materias relacionadas con el área de conocimientos y las funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0'20 puntos por cada 100 horas. Hasta un máximo de 1'50 puntos.

d) Por otros méritos tales como otra experiencia profesional, prácticas, publicaciones, trabajos específicos, actividad docente, etc., valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1'00 punto.

e) Por la presentación de un trabajo inédito, técnico explicativo, referido a propuesta técnica de estudio y planificación para el acondicionamiento y adaptación de la vía pública en materia de supresión de barreras urbanísticas en el municipio de Alcantarilla, con una extensión máxima de 35 páginas, formato papel DIN A4 y una sola cara. Se valorará hasta un máximo de 4'00 puntos.

Se podrá realizar a los aspirantes una entrevista de carácter curricular, para la aclaración de los méritos alegados, a efectos de su valoración.

En especial, a juicio de oportunidad del Tribunal se realizará una entrevista previa a la valoración de la me-

moria exigida en el apartado e), en la que los aspirantes realizarán las aclaraciones que se les requieran sobre el contenido de la memoria.

Sexta.- Calificación de los aspirantes y nombramiento

Valorados los méritos y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La presentación de documentos por el aspirante propuesto, así como su nombramiento, se regirá por lo establecido en las bases genéricas.

Séptima.- Incidencias e impugnaciones

Se estará a lo establecido en las Bases Genéricas por las que se regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde.

Aledo

2651 Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Subsector 7.1 "Montysol".

Don Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo (Murcia),

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de enero de dos mil siete, ha acordado la aprobación de inicial del Programa de Actuación Urbanística del Subsector 7.1 "Montysol" de Aledo, presentado por la mercantil "South Sun Properties, SL", disponiendo someterlo a información pública por período de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en dos diarios de mayor difusión regional y notificar a los propietarios y titulares afectados que consten en el Catastro, y, en su caso en el Registro de la Propiedad, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 173 TRLSRM.

Una vez concluido el trámite de información pública, y previo informe de las alegaciones y de los informes emitidos, el Ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva."

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación, en las dependencias municipales, sitas en Plaza del Ayuntamiento n.º 2 de Aledo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para